



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
XXII SESIÓN ORDINARIA DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR, DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo el día diecisiete de junio de dos mil veintidós, se reúnen con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, lo que se hace constar mediante acta circunstanciada levantada por la Secretaria General de Acuerdos en esta misma fecha, los señores **Doctor JORGE ABDO FRANCIS, Maestro RURICO DOMÍNGUEZ MAYO y Maestra en Derecho DENISSE JUÁREZ HERRERA**, Magistrados que integran el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, ante quienes funge como Secretaria General de Acuerdos, la **licenciada HELEN VIRIDIANA HERNANDEZ MARTINEZ**, con fundamento en lo dispuesto en la parte final del artículo 168 de la Ley de Justicia Administrativa, vigente, en concordancia con el numeral 10 del Reglamento Interior de este Tribunal; procediéndose a iniciar la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia y declaración de Quórum Legal para sesionar;
2. Lectura y aprobación de los asuntos del Pleno listados para la sesión;
3. Lectura y aprobación de las Actas relativas a la XX Sesión Ordinaria, celebrada el día dos de junio de dos mil veintidós.

ASUNTOS DEL PLENO:

4. Proyecto de resolución del toca de **reclamación** número **REC-167/2021-P-1**, interpuesto por los **CC. ***** Y *******, actores en el juicio de origen, por conducto de su autorizado legal, en contra de los puntos **tercero y cuarto del auto de fecha dos de agosto de dos mil veintiuno**, en la parte donde no se admitió (se desechó) la solicitud de los promoventes de requerir a la autoridad demandada el original o copia certificada del procedimiento disciplinario número *****, así como la negativa de la suspensión de la ejecución del acto impugnado, por ser actos consumados, dictado por la **Segunda Sala Unitaria** de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, dentro del juicio contencioso administrativo número **288/2021-S-2**.
5. Proyecto de resolución del toca de **reclamación** número **REC-179/2021-P-1**, interpuesto por el **C. *******, parte actora del juicio de origen, en contra del **auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno**, a través del cual, antes del cierre de instrucción se decretó el sobreseimiento, dictado por la **Segunda Sala Unitaria** de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, dentro del juicio contencioso administrativo número **020/2020-S-2**.
6. Proyecto de resolución del toca de **reclamación** número **REC-185/2021-P-1**, interpuesto por la **C. *******, por conducto de su autorizado legal, parte actora del juicio de origen, en contra del **auto de fecha uno de junio del dos mil veintiuno**, en la parte en que se negó la suspensión de la ejecución del acto impugnado, dictado por la **Tercera Sala Unitaria** de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, dentro del juicio contencioso administrativo número **241/2021-S-3**.
7. Proyecto de resolución del toca de **apelación** número **AP-081/2021-P-2**, interpuesto por la Fiscalía General, anteriormente Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, y otras autoridades, por conducto de su autorizado legal, el licenciado *********, autoridades demandadas en el juicio de origen, en contra de la **sentencia definitiva** de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del expediente número **730/2014-S-2**, del índice de la **Segunda Sala Unitaria** de este Tribunal.
8. Proyecto de resolución del toca de **apelación** número **AP-032/2022-P-2**, interpuesto por el **Subdirector de Control de Procesos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, y el Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico del Organismo Público Descentralizado de Servicios de la Salud ambos del Estado de Tabasco**, autoridades demandadas en el juicio principal, en contra de la **sentencia definitiva** de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintidós, dictada dentro del expediente número **408/2018-**

S-3, por la **Tercera** Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

9. Proyecto de resolución del toca de **reclamación** número **REC-214/2021-P-2**, interpuesto por el ***** , Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, por su propio derecho y en representación del citado Instituto y Director de Prestaciones Socioeconómicas del referido instituto, en su carácter de autoridades demandadas en el juicio de origen, en contra del **auto** de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno, por el cual se admitió la demanda; emitido en el expediente número **183/2021-S-4**, por la **Cuarta** Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.
10. Proyecto de resolución del toca de **reclamación** número **REC-107/2021-P-3**, interpuesto por el **Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, por conducto de su Director General y Director de Prestaciones Socioeconómicas del citado instituto**, en su carácter de autoridades demandadas en el juicio de origen, en contra del **auto de admisión** de fecha **treinta de noviembre de dos mil veinte**, dictado en el expediente número **327/2020-S-3**, por la **Tercera** Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.
11. Proyecto de resolución del toca de **reclamación** número **REC-111/2021-P-3**, interpuesto por el C. ***** , en su carácter de parte actora, en contra del **auto** de fecha **doce de abril de dos mil veintiuno**, en la parte en que se negó la suspensión de la ejecución del acto impugnado, dictado por la **Segunda** Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, dentro del expediente número **033/2021-S-2**.
12. Proyecto de resolución del toca de **reclamación** número **REC-115/2021-P-3**, relativo al recurso de reclamación interpuesto por la **Directora de Substanciación y Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco**, en su carácter de autoridad demandada en el juicio de origen, en contra del **auto** de fecha **cinco de marzo de dos mil veintiuno**, en el cual se admitió la demanda y se concedió la suspensión de la ejecución del acto impugnado, dictado por la **Segunda** Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, dentro del expediente número **110/2021-S-2**.
13. Con el escrito recibido el diez de junio de dos mil veintidós, suscrito por la ciudadana ***** parte actora; relacionado con el cuadernillo de ejecución de sentencia **CES-667/2010-S-3**.
14. Con un oficio recibido el tres de junio del presente año, suscrito por la **licenciada** ***** , apoderada legal del **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco**, y la diligencia celebrada el día catorce de junio de dos mil veintidós; todos relacionados con el cuadernillo de ejecución de sentencia **CES-184/2012-S-1**.
15. Con las diligencias celebradas el día trece de junio de la presente anualidad; y con dos oficios ingresados en fechas tres y catorce de junio de dos mil veintidós, suscritos por la **licenciada** ***** , apoderada legal del **Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco**; todos relacionados con el cuadernillo de ejecución de sentencia **CES-322/2011-S-2**.
16. Con el oficio número **304-P-II**, signado por el actuario judicial del **Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito**, recibido por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el dieciséis de este mismo mes y año; con el oficio **TJA-S4-241/2022**, suscrito por la **Magistrada Juana Inés Castillo Torres**, titular de la **Cuarta** Sala de este tribunal, recibido en esta misma fecha; relacionado con el toca de reclamación **REC-066/2020-P-3**

ACUERDOS DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR

CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 22/2022

De conformidad con el artículo 175 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, la Secretaría General de Acuerdos, dio cuenta al Pleno de los siguientes asuntos: - - - - -

- - - En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, se procedió a la verificación de asistencia de los magistrados y declaración de Quórum Legal para sesionar, declarándose previo pase de lista la existencia del quórum legal para sesionar. - - - - -

- - - En desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, se procedió a la lectura y aprobación de los asuntos del Pleno listados para la sesión, por lo que una vez leídos en su integridad fueron aprobados por unanimidad, procediéndose al desahogo de los mismos. - - - - -



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

- - - En desahogo del **TERCER** punto del orden del día, se procedió a la lectura y se sometió a consideración del Pleno, del Acta relativa a la XX Sesión Ordinaria, celebrada el día dos de junio de dos mil veintidós.-----

- - - En desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, se dio cuenta del proyecto de resolución del toca de **reclamación** número **REC-167/2021-P-1**, interpuesto por los **CC. ***** Y *******, actores en el juicio de origen, por conducto de su autorizado legal, en contra de los puntos **tercero y cuarto** del auto de fecha **dos de agosto de dos mil veintiuno**, en la parte donde no se admitió (se desechó) la solicitud de los promoventes de requerir a la autoridad demandada el original o copia certificada del procedimiento disciplinario número *****, así como la negativa de la suspensión de la ejecución del acto impugnado, por ser actos consumados, dictado por la **Segunda** Sala Unitaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, dentro del juicio contencioso administrativo número **288/2021-S-2**. Consecuentemente el Pleno por unanimidad, aprobó: -----

*“...I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.*

*II.- Resultó **procedente** la vía intentada por los **CC. ***** y *******, actores en el juicio de origen.*

*III.- Resultaron, por una parte, **infundados**, y por otra parte, **parcialmente fundados y suficientes**, los agravios planteados por los actores recurrentes; en consecuencia,*

*IV.- Se **revoca parcialmente** el punto tercero del auto de dos de agosto de dos mil veintiuno, dictado en el expediente **288/2021-S-2**, en la parte donde no se admitió (se desechó) la **prueba documental** consistente en el original o copia certificada del expediente del procedimiento disciplinario número *****, tramitado por el Órgano de Asuntos Internos de la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Estatal, adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Tabasco, conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia, en consecuencia:*

*V.- Se **instruye** a la **Segunda** Sala Unitaria de este tribunal, para que en un plazo de **tres días hábiles**, que dispone el artículo 26 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, una vez que quede firme el presente fallo, emita un nuevo acuerdo en el cual **REQUIERA a la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, autoridad demandada en el juicio principal, para que exhiba el original o la copia certificada de la prueba documental consistente en el expediente administrativo del procedimiento disciplinario *******, instruido por dicha autoridad; de conformidad con el artículo 14, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, aplicada de manera supletoria en el presente asunto.*

*VI.- Se **confirma** el punto cuarto del auto de fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, en la parte en que se negó la suspensión de la ejecución del acto impugnado, dictado en el expediente **288/2021-S-2**, por la **Segunda** Sala Unitaria de este tribunal, conforme a lo expuesto en el considerando **quinto** de la presente sentencia.*

VII.- Al quedar firme el presente fallo, con copia certificada del mismo, notifíquese a la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal, con remisión de los autos del toca REC-167/2021-P-1 y del duplicado del expediente 288/2021-S-2, para su conocimiento, y en su caso, ejecución...". -----

- - - En desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, se dio cuenta del proyecto de resolución del toca de **reclamación** número **REC-179/2021-P-1**, interpuesto por el **C. *******, parte actora del juicio de origen, en contra del **auto** de fecha **veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno**, a través del cual, antes del cierre de instrucción se decretó el sobreseimiento, dictado por la **Segunda Sala Unitaria** de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, dentro del juicio contencioso administrativo número **020/2020-S-2**. Consecuentemente el Pleno por unanimidad, aprobó:-----

*"...I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.*

II.- Resultó *procedente* el recurso de reclamación propuesto.

III.- Resultaron *infundados* los agravios planteados por la parte recurrente; en consecuencia,

IV.- Se confirma el auto de sobreseimiento antes del cierre de instrucción de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, dictado en el expediente 020/2020-S-2, por la Segunda Sala Unitaria de este tribunal, conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia.

V.- En plenitud de jurisdicción, envíese mediante oficio el expediente 020/2020-S-2 y sus anexos, al **Tribunal Electoral del Estado de Tabasco, a efecto de que decida sobre la incompetencia declinada.**

VI.- Al quedar firme el presente fallo, con copia certificada del mismo, notifíquese a la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal, para su conocimiento....". -----

- - - En desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, se dio cuenta del proyecto de resolución del toca de **reclamación** número **REC-185/2021-P-1**, interpuesto por la **C. *******, por conducto de su autorizado legal, parte actora del juicio de origen, en contra del **auto** de fecha **uno de junio del dos mil veintiuno**, en la parte en que se negó la suspensión de la ejecución del acto impugnado, dictado por la **Tercera Sala Unitaria** de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, dentro del juicio contencioso administrativo número **241/2021-S-3**. Consecuentemente el Pleno por unanimidad, aprobó:-----

*"...I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.*

II.- Resultó *procedente* el recurso de reclamación propuesto.

III.- Resultaron *parcialmente fundados pero insuficientes* los agravios planteados por la parte recurrente; en consecuencia,



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

IV.- Se **confirma** el auto de fecha uno de junio de dos mil veintiuno, en la parte en que se negó la suspensión de la ejecución del acto impugnado, dictado en el expediente 241/2021-S-3, por la Tercera Sala Unitaria de este tribunal, conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia.

V.- Al quedar firme el presente fallo, con copia certificada del mismo, notifíquese a la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal, con remisión de los autos del toca REC-185/2021-P-1 y la copia certificada del juicio 241/2021-S-3, para su conocimiento, y en su caso, ejecución...."-----

- - - En desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, se dio cuenta del proyecto de resolución del toca de **apelación** número **AP-081/2021-P-2**, interpuesto por la Fiscalía General, anteriormente Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, y otras autoridades, por conducto de su autorizado legal, el licenciado ***** , autoridades demandadas en el juicio de origen, en contra de la **sentencia definitiva** de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del expediente número **730/2014-S-2**, del índice de la **Segunda** Sala Unitaria de este Tribunal. Consecuentemente el Pleno por unanimidad, aprobó: -----

*"...PRIMERO. Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de apelación.*

SEGUNDO. Resultó **procedente** el recurso de apelación propuesto.

TERCERO. Son **infundados** y uno **inoperante**, los agravios planteados por la autoridad recurrente; en consecuencia,

CUARTO. Se **confirma** la sentencia de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, dictada por la **Segunda** Sala Unitaria de este tribunal, en el juicio contencioso administrativo número **730/2014-S-2**.

QUINTO. A fin dar puntual cumplimiento a la condena antes decretada, en términos del artículo 43, parte in fine, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, las autoridades demandadas están facultadas para el supuesto de no estar en condiciones financieras de cubrir la totalidad de las obligaciones a su cargo, aun habiendo hecho las adecuaciones presupuestarias que estimen necesarias y siguiendo las normas de disciplina financiera, que puedan presentar un programa de cumplimiento de pago, esto con la finalidad de cumplir con las obligaciones hasta por un monto que no afecte la operatividad, los objetivos y metas de los programas prioritarios, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa, siendo que para la elaboración del programa referido, no podrá considerarse la totalidad del pago condenado para el ejercicio fiscal subsecuente, y en ningún caso los pagos comprometidos podrán exceder del **quince por ciento del total de la condena**, así hasta su absoluto cumplimiento, por lo que se dejan a salvo las facultades de las autoridades demandadas para tales efectos y sin que ello limite el derecho de las partes para, en su caso, poder convenir, conforme a sus intereses convenga, la forma del cumplimiento de la obligación de pago.

SEXTO. Para lo anterior, se requiere a las autoridades demandadas en el plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir de que quede firme el presente fallo, conforme al artículo 104 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco vigente para que realicen las diligencias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo antes ordenado, so pena que de no hacerlo así, podrán seguir actualizándose dichas cantidades.

SÉPTIMO. Mediante atento oficio que al efecto se gire, remítase **copia certificada** del presente fallo al **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco**, en relación con el juicio de amparo directo **652/2022-III**, para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Al quedar firme esta resolución, con **copia certificada** de la misma, notifíquese a la **Segunda Sala Unitaria** de este Tribunal y remítase los autos del toca **AP-081/2021-P-2**, y del juicio **730/2014-S-2**, para su conocimiento, y en su caso, ejecución..” - -

- - - En desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, se dio cuenta del proyecto de resolución del toca de **apelación** número **AP-032/2022-P-2**, interpuesto por el **Subdirector de Control de Procesos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, y el Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico del Organismo Público Descentralizado de Servicios de la Salud ambos del Estado de Tabasco**, autoridades demandadas en el juicio principal, en contra de la **sentencia definitiva** de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintidós, dictada dentro del expediente número **408/2018-S-3**, por la **Tercera Sala Unitaria** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. Consecuentemente el Pleno por unanimidad, aprobó:- - -

En desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, se dio cuenta del proyecto de resolución del toca de **reclamación** número **REC-214/2021-P-2**, interpuesto por el *********, Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, por su propio derecho y en representación del citado Instituto y Director de Prestaciones Socioeconómicas del referido instituto, en su carácter de autoridades demandadas en el juicio de origen, en contra del **auto** de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno, por el cual se admitió la demanda; emitido en el expediente número **183/2021-S-4**, por la **Cuarta Sala Unitaria** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. Consecuentemente el Pleno por unanimidad, aprobó:- - - - -

“...**PRIMERO.** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.

SEGUNDO. Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto.

TERCERO. Resultaron los agravios **parcialmente fundados** y **suficientes** los agravios planteados por las autoridades recurrentes; en consecuencia,

CUARTO. Se **revoca parcialmente** el auto de fecha **tres de mayo de dos mil veintiuno**, dictado en el expediente **183/2021-S-4**, por la **Cuarta Sala Unitaria** del Tribunal de



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en la parte en que se admitió la demanda por las autoridades Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Director General del citado Instituto de dicho instituto, de conformidad con los razonamientos expuestos en el último considerando de este fallo.

QUINTO. Se **instruye** a la **Cuarta Sala Unitaria** para que emita un diverso acuerdo, en el cual requiera a la accionante para que, en el plazo legal que dispone la ley de la materia aplicable al caso y bajo el hilo conductor desarrollado en este fallo, **precise y exhiba algún(os) otro(s) acto(s) impugnado(s)** que atribuya a la autoridad **Director General del Instituto del Estado de Tabasco**, (resolución expresa o solicitud a la que haya recaído la negativa ficta), siendo que será(n) dicho(s) documento(s) el(los) que acreditará(n) la existencia del o los acto(s) impugnado(s) en relación con esa autoridad y, por tanto, actualizará, en su caso, el interés jurídico de la demandante para reclamarlo(s) a través del juicio contencioso administrativo de origen, hecho lo anterior, provea con libertad de jurisdicción, lo que en derecho corresponda.

Para lo anterior, con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Justicia Administrativa en vigor, se confiere a la Magistrada Instructora de la **Cuarta Sala Unitaria** un plazo de **tres días hábiles**, para que una vez firme este fallo, informe sobre el cumplimiento de lo aquí ordenado.

SEXTO. Al quedar firme el presente fallo, con copia certificada del mismo, notifíquese a la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal, con remisión de los autos del toca REC-214/2021-P-2 y de la copia certificada del juicio 183/2021-S-4, para su conocimiento, y en su caso, ejecución...."-----

- - - En desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, se dio cuenta del proyecto de resolución del toca de **reclamación** número **REC-107/2021-P-3**, interpuesto por el **Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, por conducto de su Director General y Director de Prestaciones Socioeconómicas del citado instituto**, en su carácter de autoridades demandadas en el juicio de origen, en contra del **auto de admisión** de fecha **treinta de noviembre de dos mil veinte**, dictado en el expediente número **327/2020-S-3**, por la **Tercera Sala Unitaria** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. Consecuentemente el Pleno por unanimidad, aprobó:-----

"...I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.

II.- Es **procedente** el recurso de reclamación que se plantea.

III.- Son, en su conjunto, **parcialmente fundados y suficientes** los agravios de reclamación planteados por las partes recurrentes; en consecuencia,

IV.- Se **revoque** el **auto** de fecha **treinta de noviembre de dos mil veinte**, dictado por la **Tercera Sala Unitaria** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en el expediente número **327/2020-S-3**, por lo expuesto en el último considerando de esta sentencia.

V.- Se instruye a la Tercera Sala Unitaria para que emita un nuevo acuerdo, en el cual:

1. Considere que el **acto impugnado** en el juicio de origen es la **negativa a otorgarle al actor una pensión por edad y tiempo de servicio, al cincuenta y cinco por ciento de su último salario mensual, atribuible al Director de Prestaciones Socioeconómicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.**
2. Considere que conforme los artículos 37, 38 y 49 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco vigente, el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, como un "ente moral" dentro de la Administración Pública, no puede intervenir como autoridad demandada en el juicio de origen, por lo que deberá desechar la demanda en cuanto a dicho ente.
3. **Requiera al actor, por única ocasión,** para que en el plazo legal que dispone la ley de la materia aplicable al caso, **exhiba el acto impugnado** que atribuye a la autoridad **Director de Prestaciones Socioeconómicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco** (resolución expresa o solicitud a la que haya recaído una *negativa ficta*), siendo que será dicho documento el que acreditará la existencia del acto impugnado en relación con esa autoridad y, por tanto, actualizará, en su caso, el *interés jurídico* del demandante para reclamarlo a través del juicio contencioso administrativo de origen.
4. Hecho lo anterior, provea con libertad de jurisdicción, lo que en derecho corresponda.

Para lo anterior, con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Justicia Administrativa en vigor, se confiere al Magistrado Instructor de la **Tercera** Sala Unitaria, un plazo de **tres días hábiles**, para que una vez que quede firme este fallo, informe sobre el cumplimiento de lo aquí ordenado.

VI.- Al quedar firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Tercera** Sala Unitaria de este tribunal y remítanse los autos del toca **REC-107/2021-P-3** y del juicio **327/2020-S-3**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución... "- - - - -
- - - En desahogo del **DÉCIMO PRIMER** punto del orden del día, se dio cuenta del proyecto de resolución del toca de **reclamación** número **REC-111/2021-P-3**, interpuesto por el C. *********, en su carácter de parte actora, en contra del **auto** de fecha **doce de abril de dos mil veintiuno**, en la parte en que **se negó la suspensión de la ejecución del acto impugnado**, dictado por la **Segunda** Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, dentro del expediente número **033/2021-S-2**. Consecuentemente el Pleno por unanimidad, aprobó: - - - - -

"...I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa es competente para resolver el presente recurso de reclamación.

*II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto.*

*III.- Son **parcialmente fundados pero insuficientes** los agravios de reclamación planteados por la parte actora; en consecuencia,*

*IV.- Se **confirma** el auto de fecha **doce de abril de dos mil veintiuno**, en la parte en que **se negó la suspensión de la ejecución del acto impugnado**, dictado por la **Segunda** Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, dentro del expediente número*



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

033/2021-S-2, esto de conformidad con los razonamientos expuestos en el último considerando de este fallo.

*V.- Al quedar firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Segunda Sala Unitaria** de este tribunal y remítanse los autos del toca **REC-111/2021-P-3** y del juicio contencioso administrativo **033/2021-S-2**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución....”*-----

- - - En desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, se dio cuenta del proyecto de resolución del toca de **reclamación** número **REC-115/2021-P-3**, relativo al recurso de reclamación interpuesto por la **Directora de Substanciación y Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco**, en su carácter de autoridad demandada en el juicio de origen, en contra del **auto** de fecha **cinco de marzo de dos mil veintiuno**, en el cual se admitió la demanda y se concedió la suspensión de la ejecución del acto impugnado, dictado por la **Segunda Sala Unitaria** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, dentro del expediente número **110/2021-S-2**. Consecuentemente el Pleno por unanimidad, aprobó: -----

*“...I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.*

*II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto.*

*III.- Son **parcialmente fundados** y **suficientes** algunos de los argumentos de reclamación; en consecuencia,*

*IV.- Se **revoca** el **auto** combatido de **cinco de marzo de dos mil veintiuno**, a través del cual se admitió la demanda y se concedió la suspensión de la ejecución del acto impugnado, dictado en el expediente **110/2021-S-2**, por la **Segunda Sala Unitaria** de este tribunal, esto de conformidad con los razonamientos señalados en el último considerando de este fallo.*

*V.- En plenitud de jurisdicción, se declara la **improcedencia** del juicio de origen y, por ende, su **sobreseimiento** de conformidad con los artículos 40, fracción XII, 41, fracción II y 157, a contrario sensu, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco en vigor, esto de conformidad con los razonamientos señalados en el último considerando de este fallo.*

VI.- Se aclara que la presente determinación no precluye el derecho del accionante para que una vez dictada la resolución definitiva en el procedimiento de responsabilidades resarcitorias, pueda combatir tal resolución definitiva y además, hacer vales los agravios en contra de las actuaciones intra procedimentales que estime le causan afectación a su esfera jurídica de derechos.

*VII.- Una vez que quede firme la presente resolución, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Segunda Sala Unitaria** de este tribunal y, remítanse los autos del toca **REC-115/2021-P-3** y del juicio **110/2021-S-2**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución....”*-----

- - - En desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, se dio cuenta con el escrito recibido el diez de junio de dos mil veintidós, suscrito por la ciudadana *****parte actora; relacionado con el cuadernillo de ejecución de sentencia **CES-667/2010-S-3**. Consecuentemente el Pleno

por unanimidad, aprobó: ----- “...**Primero.-**
Se tiene por recibido el escrito ingresado en fecha diez de junio de dos mil veintidós, suscrito por la ciudadana ***** , en el cual manifiesta que estando dentro del término legal concedido mediante acuerdo de fecha veintisiete de mayo del presente año, a fin de manifestar si es su voluntad cobrar el título de crédito (cheque), exhibido por el **Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco**, refiriendo que es **su voluntad recibir** el título de crédito (cheque) número ***** , salvo buen cobro del mismo; solicitando se señale fecha y hora para su entrega; de igual forma peticiona se requiera el cumplimiento del pago total de la sentencia.

Por último, señala como nuevo domicilio y revocando el anterior para los efectos de recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle ***** , asimismo, nombra como nuevos autorizados legales a los licenciados ***** , ***** y ***** , autorizándolos en términos del artículo 16 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. Manifestaciones que se tienen por realizadas para los efectos legales a que haya lugar y de las cuales se proveerá lo conducente en el presente acuerdo.

Segundo.- En virtud de lo anterior, toda vez que la actora ***** , expresó su voluntad en **aceptar** el título de crédito (cheque) exhibido por el **Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco**, este Pleno tiene a bien señalar las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30)** del día **CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para la ciudadana ***** y quien representa al **Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco**, se presenten ante la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, sito en el edificio ubicado en avenida 27 de Febrero, número mil ochocientos veintitrés, colonia Atasta, de esta ciudad, lo anterior, con la finalidad de hacer la entrega del cheque correspondiente al pago parcial exhibido por el ente sentenciado.

Haciéndoles saber que deberán presentarse **sin acompañantes**, con una identificación oficial vigente, con una anticipación de por lo menos cinco minutos antes de la citada hora para que ingresen; lo anterior de conformidad con los artículos 27 y 28 de los Lineamientos Relativos a la Reapertura de las Actividades Jurisdiccionales, para la Ejecución del Programa de Reactivación Gradual y Ordenado de las Actividades Administrativas y Jurisdiccionales de este Órgano Constitucional Autónomo, bajo el esquema de la nueva normalidad.

Asimismo, téngase como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones a nombre de la ejecutante ***** , el ubicado en la calle ***** , y por autorizados de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, a los licenciados ***** , ***** y ***** .

Ahora bien, en cuanto a la solicitud hecha por la ocursoante para que se requiera el cumplimiento del pago total de la sentencia, dígamele que deberá estarse al contenido del punto **cuarto**, segundo párrafo, del acuerdo de fecha veintisiete de mayo del año en curso¹, por lo que una vez transcurrido el plazo otorgado a las autoridades en el mismo, se proveerá lo que

¹ “Cuarto.- (...)”

Asimismo, se requiere a las autoridades antes mencionadas para que dentro del mismo plazo remita copia certificada de la **calendarización de pagos** a que hacen referencia respecto a la ciudadana **María Cruz Montiel Pérez**, en el entendido que deberán hacer llegar copia certificada del acta de la Sesión de Cabildo Correspondiente, en la que se advierta la aprobación de la calendarización aludida.

(...) ”



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

conforme a derecho corresponda....”- - - - - En desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, se dio cuenta con un oficio recibido el tres de junio del presente año, suscrito por la **licenciada *******, apoderada legal del **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco**, y la diligencia celebrada el día catorce de junio de dos mil veintidós; todos relacionados con el cuadernillo de ejecución de sentencia **CES-184/2012-S-1**. Consecuentemente el Pleno por unanimidad, aprobó: - - - - -

*“...Primero.- Se da cuenta de la diligencia celebrada en fecha catorce de junio de dos mil veintidós, mediante la cual compareció el ciudadano ***** actor en el juicio principal, a recibir el cheque número ***** de fecha tres de junio del presente año; mismo que fue exhibido en el acto de la diligencia por la licenciada ***** apoderada legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco. Asimismo, dicho ejecutante recibió el cheque exhibido por la autoridad demandada, quien al hacer uso de la voz manifestó recibirlo como pago de abono a una cuenta mayor de acuerdo al plan de pagos propuesto y reservándose el derecho para actualizar la planilla de liquidación.*

*Por su parte, la Licenciada ***** apoderada legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco, manifestó que exhibía y hacía entrega del título de crédito número ***** de fecha tres de junio del presente año, correspondientes al cuarto pago parcial del mes de **junio** a favor del ciudadano ***** con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia a la cual fue condenada su representada y a la ejecutoria de amparo, dando cumplimiento al programa mensual para pagos de laudos y sentencias conforme a la clasificación presupuestal administrativa del ejercicio fiscal dos mil veintidós; solicitando se tenga a su representada dando cumplimiento a la condena establecida. Por último, solicitó copias certificadas por duplicado de la diligencia; manifestaciones las anteriores que se tienen por realizadas para los efectos legales a que haya lugar y de las cuales se proveerá lo conducente en el presente acuerdo. -*

Segundo.- Atento a lo anterior, el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, en seguimiento al calendario de pagos aprobado en la **Sesión Ordinaria número ******* celebrada el diecisiete de febrero de dos mil veintidós, tiene a bien **requerir al actual Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco**, para que exhiba el cheque y realice el quinto pago al actor correspondiente al mes de **julio**, para lo cual, tiene a bien señalar las **ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS (11:45)** del día **DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para que el ciudadano ***** y el **Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco**, por **conducto de quien legalmente lo represente**, se presenten ante la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, sito en el edificio ubicado en avenida 27 de Febrero, número mil ochocientos veintitrés, colonia Atasta, de esta ciudad, lo anterior, con la finalidad de hacer la entrega del cheque correspondiente al pago parcial del mes de **junio**.

Haciéndoles saber que deberán presentarse sin acompañantes, con una identificación oficial vigente, con una anticipación de por lo menos cinco minutos antes de la citada hora para que ingresen de uno en uno al filtro sanitario que por motivos de la conocida emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, fue instaurado en la entrada de este órgano impartidor de justicia, debiendo obedecer a las medidas de “sana distancia”, así como el uso obligatorio de mascarilla (cubre bocas), que deberá cubrir nariz y boca. Asimismo, se hace de su conocimiento que de no cumplir con las reglas sanitarias establecidas o resultar con una temperatura de o mayor a 37.5°, no podrá ingresar al edificio; lo anterior de

conformidad con los artículos 27 y 28 de los Lineamientos Relativos a la Reapertura de las Actividades Jurisdiccionales, para la Ejecución del Programa de Reactivación Gradual y Ordenado de las Actividades Administrativas y Jurisdiccionales de este Órgano Constitucional Autónomo, bajo el esquema de la nueva normalidad.

Finalmente, se hace saber a la autoridad, que en la fecha y hora antes señalada, se procederá a hacer la entrega de las copias certificadas que solicita.

Tercero.- Téngase por presentada y agréguese a los autos el oficio suscrito por la Licenciada *****; apoderada legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco, de fecha tres de junio de dos mil veintidós; mediante el cual reitera que para dar cumplimiento a la **Sesión Ordinaria número *******, del Calendario mensual de Pagos y con la finalidad de distribuir en forma eficiente los recursos comprometidos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, informa que con el oficio número **322/2022**, de fecha veintisiete de mayo de presente año, dirigido al **Doctor en Derecho *******, **Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco**, con la finalidad de solicitar la gestión oportuna ante las Direcciones de Finanzas, Programación, Contraloría y Administración para la elaboración y programación de los títulos de créditos a nombre de los actores, de lo cual se toma nota para los efectos legales a que haya lugar....”-----

--- En desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, se dio cuenta con las diligencias celebradas el día trece de junio de la presente anualidad; y con dos oficios ingresados en fechas tres y catorce de junio de dos mil veintidós, suscritos por la licenciada *****; apoderada legal del **Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco**; todos relacionados con el cuadernillo de ejecución de sentencia **CES-322/2011-S-2**. Consecuentemente el Pleno por unanimidad, aprobó: -----

“...**Primero.-** Se da cuenta de las diligencias celebradas el trece de junio del año en curso, a la cual acudieron los ciudadanos *****; *****y *******por conducto de su apoderado legal el licenciado Alberto González Gómez**, ejecutantes en el presente juicio, así como la **Licenciada *******, **apoderada legal del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco**, quien en ese acto exhibió los títulos de créditos (cheques) a favor de cada accionante y solicitó se hiciera entrega de los mismos, los cuales corresponden al cuarto pago parcial (junio) del año que transcurre; haciendo entrega a cada uno de los ejecutantes, un título de crédito (cheque), siendo que en la primera diligencia compareció el ciudadano ***** quien recibió el cheque número ***** de fechas tres de junio del presente año, el cual ampara un importe por la cantidad de **\$20,658.51 (veinte mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 51/100)**, de la institución bancaria BBVA Bancomer, cantidad resultante de sustraer el Impuesto Sobre la Renta, que comprende el importe de \$3,778.60 (tres mil setecientos setenta y ocho pesos 60/100), resultando en cantidad total de **\$24,437.11 (veinticuatro mil cuatrocientos treinta y siete pesos 11/100)**.

A la segunda diligencia compareció el actor ***** quien recibió un título de crédito (cheque) número ***** de fechas tres de junio de dos mil veintidós, el cual ampara un importe por la cantidad de **\$22,985.27 (veintidós mil novecientos ochenta y cinco pesos 27/100)**, de la institución bancaria BBVA Bancomer, siendo esta la cantidad resultante de sustraer el Impuesto Sobre la Renta, que comprende el importe de \$4,422.10 (cuatro mil cuatrocientos veintidós pesos 10/100), resultando en una cantidad total de **\$27,407.37 (veintisiete mil cuatrocientos siete pesos 37/100)**.

En la tercera diligencia compareció el licenciado ***** **apoderado legal del ciudadano *******, actor en el presente juicio, con la finalidad de recibir



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

un título de crédito (cheque), número *****, de fecha tres de junio de dos mil veintidós, el cual ampara un importe por la cantidad de **21,886.05 (veintiún mil ochocientos ochenta y seis pesos 05/100)**, de la institución bancaria BBVA Bancomer, siendo esta la cantidad resultante de sustraer el Impuesto Sobre la Renta, que comprende el importe de \$4,112.03 (cuatro mil ciento doce pesos 03/100), resultando en una cantidad total de **\$25,998.08 (veinticinco mil novecientos noventa y ocho pesos 08/100)**. Títulos de créditos (cheques) que fueron exhibidos a favor de los ejecutantes en el mismo acto de la diligencia por la **Licenciada *******, **apoderada legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco**, asimismo, los actores ***** , *****manifestaron que recibían los cheques, como pago de abono de una cuenta mayor, con base a la calendarización de pagos del año dos mil veintidós; reservándose el derecho de interponer planilla de liquidación.

Igualmente, por cuanto hace a la diligencia del actor *****compareció el **apoderado legal el licenciado *******quien manifestó aceptar el Poder Notarial *****, pasada ante la fe notarial del Licenciado ***** , ***** , con la finalidad de recibir los cheques a favor del ciudadano ***** , como abono a cuenta mayor, de acuerdo al plan de pagos propuestos por el Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, reservándose el derecho de ampliar la planilla de liquidación, por ultimo solicitando copias simples de las diligencias. Por su parte, la **Licenciada *******, **apoderada legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco**, al hacer uso de la voz manifestó, entre otras cosas, que exhibía los títulos de créditos (cheques) números ***** , ***** y ***** de fecha tres de junio de dos mil veintidós; así como los anexos consistentes en pólizas y recibos de pagos a favor de los actores ***** , ***** , ***** .

Ahora bien en cuanto al ciudadano ***** , no compareció a la diligencia estar debidamente notificado como se advierte de la cédula de notificación practicada por la actuario de Pleno adscrita a la Secretaría General de Acuerdos en fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, por lo que al concederle el uso a la **Licenciada *******, **apoderada legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco**, informó que exhibiría mediante buzón institucional el título de crédito (cheque) ***** , de fecha tres de junio del año dos mil veintidós, a favor del ciudadano ***** , pues si bien lo traía consigo, le resultaba indispensable obtener constancia de su entrega, siendo esta la razón por la que se depositaría por medio de dicho buzón, solicitando se tenga a su representada en vías de cumplimiento y con esto realizando el cuarto pago parcial correspondiente al mes de junio del ejercicio fiscal dos mil veintidós; solicita se tenga a su representa en vías de cumplimiento, y que se de vista al Juicio de Amparo número **999/2016** del Juzgado **Cuarto** de Distrito en el estado, de igual forma, se le expidan copias certificadas por duplicado de las diligencias con que se da cuenta. Manifestaciones que se tienen por realizadas para los efectos legales a que haya lugar y de las cuales se proveerá lo conducente en el presente acuerdo.

Segundo.- Atento a lo anterior, el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, en seguimiento al calendario de pagos aprobado en la **Sesión Ordinaria número ******* celebrada el diecisiete de febrero de dos mil veintidós, aceptada por los actores por conducto de su autorizado legal mediante escrito de fecha seis de abril del año en curso, tiene a bien **requerir al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco**, para que exhiba los cheques y realice el quinto pago a los actores correspondiente al mes de **julio**, para lo cual, tiene a bien señalar las **NUEVE HORAS CON TREINTA**

MINUTOS (09:30) del día **ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para el ciudadano *****; las **DIEZ HORAS (10:00)** del día **ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para el ciudadano *****; las **ONCE HORAS (11:00)** del día **ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para el ciudadano *****; y las **ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS (11:45)** del día **ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para el ciudadano ***** por conducto de su apoderado legal Licenciado *****, así como el **Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, por conducto de quien legalmente lo represente**, para que se presenten ante la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, sito en el edificio ubicado en avenida 27 de Febrero, número mil ochocientos veintitrés, colonia Atasta, de esta ciudad, lo anterior, con la finalidad de hacer la entrega del cheque correspondiente al pago parcial del mes de **julio**.

Haciéndoles saber que deberán presentarse **sin acompañantes**, con una identificación oficial vigente, con una anticipación de por lo menos cinco minutos antes de la citada hora para que ingresen de uno en uno al filtro sanitario que por motivos de la conocida emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, fue instaurado en la entrada de este órgano impartidor de justicia, debiendo obedecer a las medidas de “sana distancia”, así como el uso obligatorio de mascarilla (cubre bocas), que deberá cubrir nariz y boca. Asimismo, se hace de su conocimiento que de no cumplir con las reglas sanitarias establecidas o resultar con una temperatura de o mayor a 37.5°, no podrá ingresar al edificio; lo anterior de conformidad con los artículos 27 y 28 de los Lineamientos Relativos a la Reapertura de las Actividades Jurisdiccionales, para la Ejecución del Programa de Reactivación Gradual y Ordenado de las Actividades Administrativas y Jurisdiccionales de este Órgano Constitucional Autónomo, bajo el esquema de la nueva normalidad.

Finalmente, se hace saber a las partes, que en la fecha y horas antes señaladas, se procederá a hacer la entrega de las copias certificadas que solicitan. - -

Tercero.- Téngase por presentada y agréguese a los autos los oficios suscrito por la Licenciada ***** , **apoderada legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco**, de fecha tres y catorce de junio de dos mil veintidós; mediante el cual reitera que para dar cumplimiento a la **Sesión Ordinaria número *******, del Calendario mensual de Pagos y con la finalidad de distribuir en forma eficiente los recursos comprometidos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, informa que con el oficio número **322/2022**, de fecha veintisiete de mayo de presente año, dirigido al **Doctor en Derecho *******, **Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco**, con la finalidad de solicitar la gestión oportuna ante las Direcciones de Finanzas, Programación, Contraloría y Administración para la elaboración y programación de los títulos de créditos a nombre de los actores, de lo cual se toma nota para los efectos legales.

Ahora bien, con el segundo de los oficios manifiesta que para los efectos de dar cumplimiento al pago de las prestaciones económicas a la cual fue condenada su representada y de la aprobación del calendario mensual de pagos con la finalidad de dar cumplimiento a la **Sesión Ordinaria número *******, y debido a la incomparecencia del actor ***** , en la diligencia de fecha trece de junio de dos mil veintidós, para los efectos de que acudiera el citado actor a recoger el título de crédito (cheque) correspondiente al cuarto pago parcial del mes de **junio** del ejercicio fiscal de dos mil veintidós; consigna el título de crédito (cheque) con número ***** de fecha tres de junio del presente año; a favor del ejecutante *****.

Por último, solicita fecha y hora para que comparezca el actor a la entrega del referido título de crédito y le sean recabadas las firmas y huellas. Al respecto, dígame a la ocursante



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

que deberá estarse al contenido del punto anterior, en el cual se señaló fecha para el pago del mes de julio, en la cual, de comparecer dicho actor, se le hará la entrega del título de crédito antes mencionado...”.-----

- - - En desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, se dio cuenta con el oficio número **304-P-II**, signado por el actuario judicial del **Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito**, recibido por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el dieciséis de este mismo mes y año; con el oficio **TJA-S4-241/2022**, suscrito por la **Magistrada Juana Inés Castillo Torres**, titular de la **Cuarta Sala** de este tribunal, recibido en esta misma fecha; relacionado con el toca de reclamación **REC-066/2020-P-3**. Consecuentemente el Pleno por unanimidad, aprobó: -----

*“...Primero.- Se tiene por recibido el oficio número **304-P-II**, signado por el actuario judicial del **Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito**, a través del cual, en vías de notificación, hace de conocimiento un acuerdo de fecha quince de junio de dos mil veintidós, emitido dentro del juicio de amparo directo número **96/2021**, promovido por *****; mediante el que, con fundamento en el numeral 192 de la Ley de Amparo, requiere al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, el cabal cumplimiento a la ejecutoria dictada en el aludido juicio constitucional, toda vez que en el referido acuerdo se determinó que se incurrió en un **defecto** en el cumplimiento de la ejecutoria dictada en fecha ocho de abril de dos mil veintidós, esto al considerar, esencialmente, que de las constancias remitidas no se advierte que la **Cuarta Sala Unitaria** de este tribunal haya emitido el nuevo acuerdo en el que se determine que las partes en contienda no desahogaron la vista de tres días otorgada en el auto de veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, y por tanto, con fundamento en el artículo 62 de la Ley de Justicia Administrativa abrogada, se señale fecha para la audiencia final; ello bajo el apercibimiento de no hacerlo, se impondrá una multa de cien días con base en la Unidad de Medida y Actualización, equivalente al salario mínimo vigente. Agréguese a los autos, para todos los efectos legales a que haya lugar.*

***Segundo.-** Agréguese a los autos el oficio número **TJA-S4-241/2022**, suscrito por la **Magistrada Juana Inés Castillo Torres**, titular de la **Cuarta Sala** de este tribunal, a través del cual, remite copia certificada del acuerdo dictado el **siete de junio de dos mil veintidós**, dentro del juicio contencioso administrativo número **1022/2016-S-4**, así como sus respectivas constancias de notificación efectuadas a las partes, esto en cumplimiento y conforme a la determinación emitida por el Pleno de la Sala Superior en la sentencia de fecha ocho de abril del año en curso, misma que **revocó** el diverso auto emitido en dicho expediente el treinta y uno de enero de dos mil veinte.*

En este sentido, del proveído y constancias que la sala hace llegar en copia certificada, se advierte esencialmente lo siguiente:

- *En cumplimiento a la sentencia dictada por este Pleno el ocho de abril del año en curso, la **Cuarta Sala Unitaria** emitió un nuevo acuerdo en **fecha siete de junio de dos mil veintidós**, en donde determinó que las partes involucradas fueron omisas en pronunciarse en relación a la convalidación de las actuaciones de la **Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas** en el juicio contencioso administrativo **178/2017-S-E**, y al no considerarse violatorio de los derechos de las partes, **no***

se convalidaron las actuaciones realizadas por la última sala mencionada, consistentes en: el acuerdo de dieciséis de enero de dos mil dieciocho, las constancias actuariales de veintitrés y treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, los oficios números 418/2018SEMRA, 419/2018SEMRA, 420/2018SEMRA, 421/2018SEMRA, 422/2018SEMRA, 423/2018SEMRA y 424/2018SEMRA, el acuerdo de reexpedición de ocho de noviembre de dos mil dieciocho y el acuerdo de nueve del mismo mes y año y su respectiva cédula de notificación, esto al considerar que las mismas no representan relevancia alguna, ni perjudican la continuación del procedimiento, máxime que provienen de una autoridad que se ha declarado incompetente para conocer del asunto.

- Admitió las pruebas ofrecidas por las partes y, con fundamento en el artículo 62 de la Ley de Justicia Administrativa abrogada, señaló como fecha para la celebración de la audiencia final, las once horas con treinta minutos del día ocho de agosto de dos mil veintidós.
- Con esta fecha -diecisiete de junio de dos mil veintidós- notificó a las partes el acuerdo dictado el día siete de junio de dos mil veintidós.

De lo cual este Pleno toma conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero.- En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo requerido por el **Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito en el Estado**, a través del oficio con que se da cuenta, remítase copia certificada del diverso oficio número **TJA-S4-241/2022**, suscrito por la **Magistrada Juana Inés Castillo Torres**, titular de la **Cuarta** Sala de este tribunal, así como de sus anexos consistentes en copia certificada del acuerdo dictado el **siete de junio de dos mil veintidós**, dentro del juicio contencioso administrativo número **1022/2016-S-4**, y sus respectivas constancias de notificación efectuadas a las partes el día de hoy, con la solicitud a dicha Alzada que tenga a este tribunal por cumplida en sus términos, la ejecutoria pronunciada en el juicio de amparo directo número **96/2021**, promovido por ***** , asimismo, deje sin efecto el apercibimiento decretado en contra de su titular. ” -----

Por lo anterior, una vez agotados los asuntos listados para la presente sesión, el día del encabezado de la presente acta, el Doctor Jorge Abdo Francis, Magistrado Presidente del Tribunal, declara clausurados los trabajos y dio por concluida la misma, informando a los Magistrados del Pleno de la Sala Superior, que para la celebración de siguiente Sesión Ordinaria, se atenderá a lo dispuesto por el numeral 168 de la Ley de Justicia Administrativa; y, por autorizada la presente acta de conformidad con los numerales 174, fracción V y 175, fracciones II, III y IX, de la Ley de Justicia Administrativa, firmando en unión de la licenciada Helen Viridiana Hernández Martínez, Secretaria General de Acuerdos.- -----

La presente hoja pertenece al acta de la XXII Sesión Ordinaria, de fecha diecisiete de junio de dos mil veintidós. -----



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

...De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119, 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 3 fracción VII y 36, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas; 3 y 8 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, del Estado de Tabasco y el acuerdo TJA-CT-001/2022, del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa, de fecha siete de enero de dos mil veintidós, se indica que fueron suprimidos del documento, datos personales de personas físicas, y personas Jurídico Colectivas, como: nombre, CURP, RFC, dirección particular, cuentas bancarias y claves bancarias, edad, teléfono particular, historial médico, estado civil, deducciones salariales y deudas, correo electrónico personal; por actualizarse lo señalado en dichos supuestos normativos...